



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº:



En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10:30 horas del día **28** de Septiembre de 2006, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente Letra: V.A. N° 291/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/INVESTIGACIÓN HABERES POLICÍA PROVINCIAL (RESOL. LEG. 156/05)".**-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el Sr. Presidente Dr. Rubén Oscar HERRERA, seguidamente se transcribe su Voto: "...Llegan las presentes actuaciones por remisión del Sr. Vocal de Auditoría, con el objeto de analizar la situación planteada por el Auditor Fiscal, C.P.N. Ricardo Catini en su Informe Letra: TCP N° 407/06, cuyas conclusiones son compartidas por el Secretario Contable en su Nota Int. Letra: T.C.P.-S.C. N° 921/06.-----

Por el precitado informe se indica que por Nota TCP N° 814/06 (fs. 51) se solicitó a la Caja Compensadora de la Policía que remitiera la información solicitada pero en soporte magnético (CD), siendo esta contestada por Nota CCPT N° 347/06 (fs. 52), aduciendo la misma que, desde el inicio del organismo en mayo de 1989 el sistema financiero y monetario (Austres) era totalmente distinto al presente, además el Ente no contaba con sistema informático y todo el movimiento se hacía manualmente. Agrega que en la nota referida (fs. 52) se manifiesta que volcar todos los antecedentes de la vida institucional de la Caja en soporte magnético demandaría un tiempo que no sería inferior a los 18 meses.---- Finaliza señalando que hay que tener en cuenta que la información que remitió la Policía Provincial en CD (algo menor a tres años) consta de casi 1.400.000 registros (renglones); por lo que si se tuviera la correspondiente al período 1992/2001 (10 años), estaría conformada por aproximadamente 3.500.000 renglones mas. Por lo que en su opinión, la información tanto de la Caja Compensadora como de la Policía Provincial, sería imposible de procesar en papel sin tenerla en soporte magnético; sugiriendo que habría que informar de esta situación a la Legislatura Provincial, para que decida el temperamento a adoptar por parte de los Organismos citados precedentemente.-----

Esta postura es compartida por el Secretario Contable, quien mediante Nota Int. N° 921/06, eleva las actuaciones al Sr. Vocal de Auditoría, consignando que se comparte con lo expresado en los Informes N° 383/06 (fs. 50) y N° 407/06 (fs. 80), dejando constancia que este Tribunal de Cuentas no puede informar lo requerido oportunamente por la Legislatura Provincial, atento a la falta de documentación de respaldo en soporte magnético para poder llevar a cabo lo solicitado. En función de ello, considera que cabría notificar a la legislatura adjuntando los datos que resultó posible determinar tal como consta a fs. 49, como asimismo remitir el soporte magnético que fue respaldo de dicha planilla.-----

Cabe recordar que los presentes actuados se originan a raíz de la Resolución de la Cámara del Poder Legislativo Provincial N° 156/05, remitida mediante Nota Letra: Presidencia N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



150/05 (fs. 1), por la cual se solicita a este Órgano de Contralor, informando lo que corresponda, se lleve a cabo una auditoría contable relacionada con los haberes, aportes y fondos percibidos por conceptos relacionados, sobre los haberes de la Policía de la Provincia, conforme se detalla en los dieciséis (16) incisos que integran el artículo 1° de la citada Resolución, a cuyos términos me remito brevitatis causae.-----

En virtud de lo expuesto y analizadas las actuaciones por mi parte, entiendo en sentido coincidente con el criterio vertido por el Auditor Fiscal interviniente y el Secretario Contable, supra reseñado, que atento la imposibilidad de recolectar por el momento mayor información, expuesta por los organismos requeridos a esos efectos, resulta conveniente remitir a la Legislatura Provincial el presente expediente, solicitándole a dicho Poder se expida en relación al temperamento a adoptar."-----

Posteriormente, tomó intervención en las actuaciones el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ, exponiéndose a continuación también su Voto: "...Que las presentes actuaciones vienen precedidas del voto del Sr. Presidente de éste Tribunal de Cuentas."-----

En su voto, el Preopinante analiza la situación acaecida en torno al Informe Letra T.C.P. N° 407/06 (fs. 80), a través del cual se requirió a la Caja Compensadora de la Policía que remitiera la información solicitada pero en soporte magnético (Disco Compacto), respondiendo el citado Organismo que desde sus orígenes en Mayo de 1.989 el sistema financiero y monetario (australes) era totalmente distinto al presente, además de no contar dicho ente con sistema informático y todo el movimiento se hacía manualmente; a lo que se suma la dificultad de que volcar todos los antecedentes de la vida institucional de la Caja en soporte magnético demandaría un tiempo que no sería inferior a dieciocho meses.-----

Pondera asimismo el mencionado Informe que la información que remitió la Policía Provincial en C.D. (algo menor a tres años) consta de 1.400.000 registros (renglones), por lo que si se tuviera la correspondiente al período 1992/2001 (diez años), la misma se conformaría de aproximadamente 3.500.000 renglones mas, por lo cual estima el Auditor Fiscal que la información tanto de la Caja Compensadora como de la Policía Provincial sería imposible de procesar en papel sin tenerla en soporte magnético, en función de lo que sugiere informar de ello a la Legislatura Provincial a fin de que indique el temperamento a adoptar por parte de los organismos mencionados. Todo ello deviene compartido mediante Nota Int. Letra T.C.P.-S.C. N° 921/06 (fs.81) por el Secretario Contable de éste Tribunal de Cuentas."-----

El Miembro Preopinante interviene en esa instancia rememorando que los presentes actuados se originan a raíz de la Resolución de la Cámara del Poder Legislativo Provincial N° 156/05 remitida mediante Nota Letra: Presidencia N° 150/05 (fs.1), por la que se solicita a éste Órgano de Control, informando lo que corresponda, se lleve a cabo una auditoría contable relacionada con los haberes, aportes y fondos percibidos por conceptos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°



relacionados, sobre los haberes de la Policía de la Provincia, conforme se detalla en los dieciséis incisos que integran el artículo 1° de la citada Resolución de Legislatura.-----

Habiendo analizado las actuaciones el Preopinante, comparte el criterio esbozado por el Auditor Fiscal actuante y el Secretario Contable de éste Tribunal de Cuentas, habida cuenta la imposibilidad de recolectar por el momento mayor información, expuesta por los organismos requeridos a esos efectos, resultando conveniente remitir a la Legislatura Provincial el presente expediente, solicitándole a dicho Poder se expida en relación al temperamento a adoptar.-----

Que recibidas estas actuaciones por este Vocal de Auditoria, corresponde analizar las mismas a los efectos de sustentar jurídicamente mi voto.-----

Por consiguiente, estimo corresponde adherir al criterio del Miembro Preopinante, toda vez que ese razonamiento deviene conveniente y necesario a los efectos de cumplimentar lo requerido oportunamente por el Poder Legislativo Provincial.-----

Que por lo expuesto precedentemente, inclino mi opinión en el sentido de adherir al voto del Sr. Presidente de éste Tribunal de Cuentas. Así he votado."-----

Finalmente, emitió su Voto el Sr. Vocal Legal C.P.N. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI, transcribiéndolo seguidamente: "...Cabe señalar que el Expediente citado llega a mi consideración precedido del voto de los Sres. Miembros, por lo que en mérito a la brevedad me remito al relato de los antecedentes que conforman el caso efectuado por el Sr. Presidente, sin perjuicio de mencionar en el presente aquellos que considere más relevantes para su resolución.-----

En tal sentido, vale puntualizar que a través de las presentes actuaciones tramita la investigación dispuesta por la Resolución T.C.P. - V.A. N° 160/05, con motivo del requerimiento efectuado por la Legislatura Provincial a través de la Resolución de Cámara N° 156/05, obrante a fs. 2/3.-----

En el marco de dicha investigación el Secretario Contable emite la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. N° 921/06, obrante a fs. 81, indicando que comparte lo expresado por el Auditor Fiscal interviniente en los Informes Letra: T.C.P. N° 383/06 (fs. 50) y 407/06 (fs. 80), dejando constancia que este Tribunal no puede informar lo requerido oportunamente por la citada Resolución atento la falta de documentación de respaldo en soporte magnético. Por tanto, entiende que cabría notificar a la Legislatura Provincial la situación planteada, adjuntando los datos que resultó posible determinar tal como consta a fs. 49, y remitiendo el soporte magnético que fue respaldo de dicha planilla.-----

Analizadas las actuaciones por parte del Sr. Presidente de este Cuerpo, considera, en sentido coincidente con el criterio vertido por el Auditor Fiscal y el Secretario Contable, que, atento la imposibilidad de recolectar por el momento mayor información expuesta por los organismos requeridos a esos efectos, resulta conveniente remitir a la Legislatura



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº:

001128



Provincial el presente expediente, solicitándole a dicho Poder se expida en relación al temperamento a adoptar.-----

A su turno, el Sr. Vocal de Auditoría se expide en idéntico sentido, adhiriendo al criterio del Sr. Presidente.-----

Por mi parte, analizadas las actuaciones y los argumentos expuestos por los Sres. Miembros preopinantes, comparto los fundamentos del Sr. Presidente, manifestando mi postura de adherir a tales fundamentos, inclinando mi voto en el mismo sentido.-----

Por todo lo expuesto, impulso mi voto en el sentido de remitir las presentes actuaciones a la Legislatura Provincial, solicitándole se expida en relación al temperamento a adoptar, ante la situación planteada en el Informe Letra: T.C.P. Nº 407/06 (fs. 80) y la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. Nº 921/06 (fs. 81). Es mi voto."-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las atribuciones previstas en el art. 2 inc. d) de la Ley Provincial 50, **RESUELVE:**-----

ARTICULO 1º.- Remitir el Expediente Letra: V.A. Nº 291/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/INVESTIGACIÓN HABERES POLICÍA PROVINCIAL (RESOL. LEG. 156/05)", a la Legislatura Provincial, solicitándole se expida en relación al temperamento a adoptar, ante la situación planteada en el Informe Letra: T.C.P. Nº 407/06 (fs. 80) y la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. Nº 921/06 (fs. 81).-----

ARTICULO 2º.- Notificar, con copia certificada del presente, a la Legislatura Provincial, al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:
PRESIDENTE: Dr. Rubén Oscar HERRERA - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: C.P.N. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO Nº 1128.-

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA